CONTRATO Y/O CONVENIO DE COMODATO No. 1712 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES LAS CEIBAS-CORPOINTEGRAL LAS CEIBAS.

OBJETO:	EL MUNICIPIPO DE NEIVA ENTREGARA A LA CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES LAS CEIBAS-CORPOINTEGRAL LAS CEIBAS, EN CALIDAD DE COMODATO O PRESTAMO DE USO EL INMUEBLE DENOMINADO ¡LA CASA ANTIGUA! UBICADO EN EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION LA COLONIA EN LA VEREDA LA PLATA CORREGIMIENTO RIO CEIBAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA GARANTIZAR LA PROMOCION ECOTURISTICA, EL CUIDADO, CONSERVACION, PRESERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO.
COMODATARIO	CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES LAS CEIBAS-CORPOINTEGRAL LAS CEIBAS, NIT. 901059554-1 REPRESENTANTE LEGAL EDILSON ZUNIGA ROMERO C.C. 7.710.548 de Neiva (H).
VALOR DEL CONTRATO:	El presente contrato dada su naturaleza no genera afectación presupuestal, sin embargo, para efectos fiscales, se tendrá la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 170.289.000.) M/CTE, SUMA ESTABLECIEA SEGÚN AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION REGISTRADO POR EL MUNICIPIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin perjuicio de que el plazo aquí establecido, pueda ser prorrogado por acuerdo escrito de las partes, previo los requisitos de ley.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	MAYO 6 DE 2021

En Neiva, a los nueve (09) días del mes de Junio de 2021, se reunieron LEONARDO FAJARDO SANCHEZ, Almacenista del Municipio de Neiva, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.075.211.706 de Neiva, en calidad de supervisor del contrato de Comodato y el señor EDILSON ZUÑIGA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.710.548 de Neiva (H) en calidad de comodatario, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de comodato No. 1712 de 2021 para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de comodato No. 1712 de 2021.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al COMODATARIO acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado , quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. **El supervisor verificó que el comodatario aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.**

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 15 JUN. 2021

LEONARDO FAJARDO SANCHEZ
Supervisor contrato.

EDILSON ZUÑIGA ROMERO
Representante legal CORPOINTEGRAL LAS CEIBAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva